

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.:64886

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
26 DIC. 2017
TESORERIA NACIONAL
FIRMA: *[Signature]* HORA: *[Signature]*
DESPACHO DEL TESORERO NACIONAL

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
26 DIC 2017
POR: *[Signature]* HORA: *10:47*

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
TESORERIA NACIONAL
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2017

VICEMINISTERIO DEL AREA DE
ADMINISTRACION FINANCIERA
RECIBIDO
26 DIC 2017
HORA: *10:48* FIRMA: *[Signature]*

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA
RECIBIDO
27 DIC 2017
HORA: *943* FIRMA: *[Signature]*
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2017

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	5



INTRODUCCION**Ref. Nombramiento No. DAI-DAAP-AA-42-2017****INFORME DAI-DAAP-AA-112-2017****Procedimiento: Recuperación de Cheques Rechazados en Cuentas de
Tesorería Nacional**

22 de diciembre de 2017

Licenciada
Wendy Beltetón Castellanos
Tesorera Nacional
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Licenciada Beltetón:

Respetuosamente informamos el resultado de la verificación al cumplimiento de recuperación de cheques rechazados en cuentas de Tesorería Nacional, correspondiente a los períodos del 01 de noviembre de 2016 al 30 de septiembre de 2017; actividad que se realizó de conformidad con el Nombramiento DAI-DAAP-AA-42-2017.

OBJETIVOS

Verificar el procedimiento de Registro, Recuperación de Cheques Rechazados y Control de Depósitos que sustituyen Cheques Rechazados; el traslado pertinente de la documentación respectiva a la Dirección de Contabilidad del Estado, para regularizar las operaciones en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-; así como, la actualización en los controles correspondientes en Tesorería Nacional.

Evaluar la razonabilidad de las operaciones, los procedimientos aplicados y cumplimiento de las normas establecidas; así como, la eficacia y eficiencia en la actividad administrativa para la recuperación de cheques rechazados que ingresan a Tesorería Nacional.



ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se verificaron los registros y documentos que se tienen en el Departamento de Administración de Cuentas de la Tesorería Nacional, los cuales fueron confrontados con las copias de los informes mensuales que presentaron a la Dirección de Auditoría Interna; además, se generaron reportes del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, relacionados con el procedimiento, correspondiente a los períodos de noviembre de 2016 a septiembre de 2017; así como, el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores, para la recuperación de los cheques de los años 2000 al 2015.

TRABAJO REALIZADO

De conformidad con los informes mensuales recibidos del procedimiento de recuperación de cheques rechazados en cuentas de Tesorería Nacional de noviembre de 2016 a septiembre de 2017, remitidos por el Departamento de Administración de Cuentas, se verificaron los registros, controles y documentos de respaldo respectivos, determinándose lo siguiente:

Se comprobó que en el período auditado, no se encuentran cheques rechazados pendientes de recuperar.

En relación a los cheques de los años 2000 a 2015, pendientes de recuperar, el Departamento de Administración de Cuentas, ha realizado distintas diligencias para lograr la recuperación de los mismos; para el efecto, han efectuado requerimientos de información por medio de oficios, providencias a otras entidades del Estado, llamadas telefónicas y correos electrónicos.

Derivado de dichas acciones, se recuperaron los montos siguientes:

No.	Emisor	Monto Reintegrado Q.	Depósito Monetario No.	Fecha
1	Héctor Saúl Guevara Morales	1,890.75	23854	28/06/2016
2	Sergio Raúl Godínez Barrios	4,083.00	0024023	30/11/2016
			40419	30/12/2016
3	Icada Proyectos de Desarrollo	684.87	42325	09/05/2017
Total		6,658.62		

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SE CANCELACIÓN PENDIENTES DE LOS MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 Q45,369.31, los cuales se detallan a continuación:

No. De Orden	Año	Cuenta emisión	No. Cheque	Banco	Fecha	Emisor	No. De Comprobante Único de Registro	Monto en Q
1	2000	036-558628-4	2191995	Banco G&T	20/07/2000	Imelda Maribel Girón Girón	45826	400.00
2	2002	001-618567-2	04274437	G&T Continental	15/02/2002	Gilberto Santos García	037468	267.00
3	2002	91-1001845-6	200297	G&T Continental	03/09/2002	Ana Graciela López Fuentes	45816	100.00
4	2003	3099128482	00000023	Banrural	30/03/2003	Omar Estuardo González Angel	010806	789.36
5	2003	030043093	17757712	C. H. N.	10/10/2003	Calz. Miguel García Granado	228970	7,618.97
6	2006	00040469731	00000075	SCI, S. A.	05/06/2006	Asociación para el Desarrollo Global (ASODEG)	33706	10,877.29
7	2008	0590022525	07311627	Industrial	09/07/2008	Juan Simón Stancir	45592	2,500.00
8	2008	627005551	06024703	C. H. N.	14/10/2008	Aprod/Pav Calles Xecurus S	37282	620.09
9	2008	0140027367	03312342	Industrial	02/12/2008	Nestor Ramírez Gómez	37281	1,116.60
10	2010	3012573519	92900106	BAM	07/05/2010	Elvira Maas Tení	45953	2,000.00
11	2013	3297006474	00000149	Banrural	19/06/2013	Cruz Armando López Valenzuela	46131	7,080.00
12	2014	0010022830	00000188	Industrial	24/06/2014	Servicios Fatima	19086	5,000.00
13	2014	0010022830	00000189	Industrial	24/06/2014	Servicios Fatima	19086	5,000.00
14	2015	3900086306	94162420	G&T Continental	21/08/2015	Ana Sheila Iracema Domínguez	37161	2,000.00
TOTAL								45,369.31

Por otra parte, al verificar las acciones realizadas con relación a los 14 cheques pendientes, se estableció lo siguiente:

1. En relación al expediente del señor Omar Estuardo González Angel, la Tesorería Nacional, informó que la Dirección de Contabilidad del Estado en Oficio número DCE-DAC-364-2017, indicó que no es competencia de esa Dirección



declarar incobrabilidad de un documento que no refleja saldo por cobrar en los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-; y que el rechazo del cheque se operó a través de la reversión del ingreso con el Comprobante Único de Registro Presupuestario No. 10806-2003, razón por la cual se regularizó el monto de Q789.36, registrado en la cuenta 1132-1-1 Cheques Rechazados, el cual se regularizó con el CUR contable 31081-2016; por lo tanto, no hay saldo por regularizar, esto aunado a que el emisor del cheque falleció, según certificado de defunción; por lo expuesto, consideran que el caso puede darse por concluido y que se archive.

2. Según Oficio No. 422-2017-DAJ-SUBDIR del 18 de mayo de 2017, la Dirección de Asesoría Jurídica, informó que la señora Elvira Maas Tení, falleció el 6 de septiembre del año 2010 y de conformidad con el informe de Registro de Procesos Sucesorios de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, no existe aviso de radicación de proceso sucesorio intestado, testamentario o donación por causa de muerte, por lo que trasladaron las diligencias a la Dirección de Contabilidad del Estado por medio de la Providencia TN-No. 57-2017, para que actualicen los registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, a lo cual la Dirección de Contabilidad del Estado informó a Tesorería Nacional que deben atender lo indicado por el Departamento de Normas de esa Dirección, en relación a emitir resolución que declare incobrable el monto de Q2,000.00.

Derivado de lo anterior, Tesorería Nacional en Providencia TN-No. 115-2017, devuelve las diligencias a la Dirección de Contabilidad del Estado, indicando que no es competencia de esa Dependencia declarar cuentas incobrables.

3. Tesorería Nacional ha reiterado solicitudes ante distintas instituciones para que le permita ubicar a los emisores de cheques rechazados siguientes: Imelda Maribel Girón Girón, Gilberto Santos García, Ana Graciela López Fuentes, Calz. Miguel García Granado, Aprod/Pav Calles Xecurus S, Nestor Ramírez Gómez, estando a la espera de las respuestas.

4. El expediente de la Asociación para el Desarrollo Global (ASODEG), la Dirección de Asesoría Jurídica trasladó las actuaciones a la Procuraduría General de la Nación, para promover las acciones legales que correspondan.

5. En relación a los dos expedientes de Servicios Fatima, las diligencias continúan en la Procuraduría General de la Nación.

6. Los expedientes de los señores Cruz Armando López Valenzuela y Ana Sheila Iracema Domínguez, se encuentran en el Ministerio Público.



7. El expediente del señor Juan Simón Stancir, fue remitido por la Dirección de Contabilidad del Estado a Tesorería Nacional, para que emita la resolución declarando la incobrabilidad del monto de Q 2,500.00.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Derivado de la verificación realizada a las acciones efectuadas por el Departamento de Administración de Cuentas de Tesorería Nacional, se determinó que se encuentran pendientes de recuperar 14 cheques rechazados por Q45,369.31, de los años 2000 a 2015.

RECOMENDACIÓN

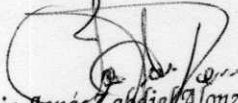
Que el licenciado Mynor Noé Gramajo Ramírez, Jefe del Departamento de Administración de Cuentas, con el aval de ese Despacho, realice lo siguiente:

1. En los casos de los expedientes de los señores Omar Estuardo González Ángel, Elvira Maas Tení y Juan Simon Stancir, se considere la opinión emitida a través del Dictamen No. 280-2017-DAJ del 10 de julio de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, con visto bueno de la Procuraduría General de la Nación, en el cual se indica lo siguiente: "2. Que la declaratoria de incobrabilidad no puede realizarse por los funcionarios públicos en virtud que los mismos de conformidad con la normativa jurídica relacionada están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo y por que al actuar en representación del Estado no deben realizar acciones contrarias al erario nacional y menoscabo en su patrimonio. Por lo anteriormente indicado la declaratoria de incobrabilidad deberá ser emitida en la vía judicial, a través de un órgano jurisdiccional competente."

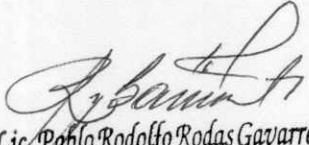
2. Agotadas las diligencias de los expedientes sobre los cuales no se han recibido respuesta de las distintas instituciones a las que se solicitó información, se remitan dichos expedientes a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, para que se gestione a donde corresponda por la vía judicial, la recuperación de los recursos y si procede se procure ante un órgano jurisdiccional competente la incobrabilidad de las cuentas.

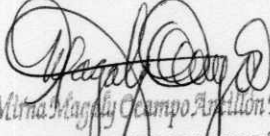



(ASODEG) y servicios familia, los cuales se encuentran en la Procuraduría General de la Nación; así como, los expedientes del señor Cruz Armando López Valenzuela y Ana Sheila Iracema Domínguez, cuyas diligencias se encuentran en el Ministerio Público.



 Lic. Jonás Zabdie Alonzo Pérez
 AUDITOR INTERNO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Atentamente,


 Lic. Pablo Rodolfo Rodas Gavarrete
 AUDITOR INTERNO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS


 Licda. Mirna Magali Ceempo Arrellón De López
 SUPERVISOR DE AUDITORÍAS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS


 Licda. Ruth Magali Alvarado Arrecis de Cárdenas
 JEFE DEL DEPARTAMENTO
 DE AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA


 Lic. Jorge Roberto Conde López
 SUB DIRECTOR
 Dirección de Auditoría Interna

Vo.Bo.


 Lic. Pedro Antonio Cal Caal
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

c.c. Ministro de Finanzas Públicas
 Viceministro de Administración Financiera
 Contraloría General de Cuentas
 Archivo

